

REF.: MODIFICA LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°43, DE 2026, DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2026, LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y/O TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES” DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Comité” O “CDPR”, modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/32/2022, de 24 de agosto de 2022, de Corfo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se designó como Jefe de Departamento; la Resolución TRA N°58/238/2025, de 1 de julio de 2025, de Corfo, registrada con la misma fecha en el sistema SIAPER de Contraloría General de la República que prorrogó dicho nombramiento; en la Resolución Exenta de Personal N°10, de 2016, de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta Personal N°121496/2/2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°37, de 2019, del CDPR Antofagasta, y estableció nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes” y sus líneas de apoyo y tipologías, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023; Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución Afecta N°43, de 2026, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La Resolución Electrónica Exenta N°43, de 2026, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que dispuso la apertura del proceso de postulación a la convocatoria denominada **“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2026, LÍNEA DE APOYO “RED**

- PROVEEDORES**", bajo la modalidad de postulación permanente y determinó su focalización territorial y/o temática, en el marco de la Línea de Apoyo "Red Proveedores" del instrumento "Redes".
4. Que, con fecha 29 de mayo de 2026, se publicó la Resolución Afecta N°43, 2026, de Corfo, ya citada, que modificó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, incorporando, entre otros cambios, ajustes en el numeral 4.2 relativo a la publicidad de la apertura para las postulaciones, estableciendo que la comunicación sobre la apertura de las postulaciones se realizará mediante un aviso publicado en el sitio web de Corfo, y contendrá, al menos, la siguiente información: identificación del instrumento, su modalidad de postulación, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las bases particulares, día y hora de inicio de las postulaciones y cierre de las mismas, si correspondiere, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.
 5. Que, atendido a que esta Convocatoria aún no se encuentra abierta para recibir postulaciones, y en mérito de la entrada en vigor de la Resolución Afecta N°43, de 2026, de Corfo, ya referida, es necesario modificar el Resuelvo 11° de la Resolución Electrónica Exenta N°43, de 2026, del Comité, ajustándolo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE**, en los términos que a continuación se indican, la **Resolución Electrónica Exenta N°43**, de 2026, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, que dispuso la apertura de la convocatoria denominada "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2026, LÍNEA DE APOYO "RED PROVEEDORES"**", en el marco del instrumento "**REDES**", en la modalidad de **postulación permanente**, y para proyectos en **Etapa de Diagnóstico o Etapa de Desarrollo**:

A) Reemplazase el Considerando 2°, de la Resolución Electrónica Exenta N°43, de 2026, del Comité, por el siguiente:

"2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023; Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución Afecta N°43, de 2026, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"."

B) Reemplazase el Resuelvo 11°, de la Resolución Electrónica Exenta N°43, de 2026, del Comité, por el siguiente:

*"11°. **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio web institucional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, poniendo esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité, www.fomentoantofagasta.gob.cl."*

2°. En todo lo demás no comprendido en el presente acto administrativo, la **Resolución Exenta Electrónica N°43**, de 2026, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, se mantiene plenamente vigente y sin alteraciones.

3°. **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio web institucional de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité, www.fomentoantofagasta.gob.cl.

4°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN IGNACIO ZAMORANO SUÁREZ, Director Ejecutivo (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

